

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelta, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña  
María Cristina continúan sin novedad en su  
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### CIRCULAR

La Gaceta de Madrid correspondiente al  
día de hoy publica la Real orden fecha 14  
dictada por el Ministerio de Fomento, cuya  
parte dispositiva es la siguiente:

«Considerando que el concepto de la responsabilidad por razón de los préstamos que se hagan del caudal de Pósitos, no puede ser otro que el establecido en las leyes por que se regula, sin que quepa por otras disposiciones de carácter reglamentario variar su naturaleza:

Considerando que el artículo 9.º de la ley determina claramente este concepto al expresar que los individuos de los Ayuntamientos son personal y subsidiariamente responsables, por lo que no cabe inferir que esta responsabilidad mancomunada se transforme en solidaria:

Considerando que á partir de la ley de 1906, y de acuerdo con la regla 2.ª de su artículo 3.º, la responsabilidad recaerá sobre los Vocales de la Comisión ó Administradores que hayan acordado el préstamo y aceptado la fianza;

Este Consejo, en su Comisión permanente, es de opinión:

1.º Que la responsabilidad personal y subsidiaria que declara el artículo 9.º de la ley de 26 de Junio de 1877 y 7.º del Reglamento para su ejecución, tiene el carácter de las obligaciones mancomunadas simples ó á prorrata;

2.º Que la responsabilidad personal y subsidiaria de todos los individuos del Ayuntamiento, por razón de los préstamos que se hagan del caudal de los Pósitos, sólo es aplicable á las responsabilidades contraídas con anterioridad á la vigencia de la ley de 23 de Enero de 1906, y

3.º Que para el reintegro al Pósito de

préstamos otorgados con posterioridad á la vigencia de dicha Ley, sólo son personalmente responsables, por insolvencia del mutuuario y el fiador, los Vocales de la Comisión ó Administradores que hayan acordado el préstamo y aceptado la fianza; por lamentable que en otros conceptos resulta que no se garanticen los intereses de los Pósitos en su funcionamiento para lo futuro, con todo género de medidas de verdadera eficacia.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se dispone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1913.—Villanueva.

Señor Delegado Regio de Pósitos.»

Y considerando de general interés y conocimiento de las Corporaciones municipales aquella soberana disposición, se inserta en este periódico oficial á los efectos que quedan señalados.

Madrid, 24 de Febrero de 1913.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 666.)

### Junta municipal del Censo electoral

Don Luis Garrido Juaristi, Secretario suplente, por enfermedad del propietario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid,

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada ayer por esta Junta municipal del Censo para proceder á la designación de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales por renunciadas justificadas de los designados anteriormente consta, entre otros particulares, el siguiente:

Se dió cuenta de las renunciadas presentadas por los interesados desde la última Junta celebrada el día 10 del corriente, y hallándolas todas justificadas, excepto la de Don Manuel Alonso Zegrí, Presidente de la sección tercera del distrito de Palacio, que no le fué admitida por no haber justificado el fundamento, acordó la sustitución y procedió á sustituir las vacantes en los distritos y secciones que á continuación se expresan con los electores siguientes:

#### DISTRITO DEL CENTRO

Sección décima.—Suplente, D. Pedro Turiel Martínez.

Diez y nueve.—Presidente, D. Tomás Herrero Guillén.

Veintiuna.—Presidente, D. Elías del Alamo Martín.

#### HOSPICIO

Sección primera.—Suplente, D. Andrés Yenes Benito.

Tercera.—Suplente, D. Angel Pariente Valencia.

Cuarta.—Presidente, D. José de Arana Bermeo.

Quinta.—Presidente, D. Antonio Aguado Méndez.

Catorce.—Presidente, D. Andrés Adrados Crespo; Suplente, D. Jose Vignote Winderlich.

Diez y siete.—Presidente, D. Ruperto García Jiménez.

Veintiuna.—Suplente, D. Vicente Turón Bosca.

#### CHAMBERÍ

Sección primera.—Presidente, D. Mariano Cambrero Ezquerro.

Quinta.—Presidente, D. Manuel Banuls Enciso.

Décima.—Suplente, D. Manuel Velasco Aguirre.

Diez y seis.—Suplente, D. Alfonso Pérez de Guzmán Gordón.

Diez y siete.—Presidente, D. Tomás Antón Floreu.

Diez y ocho.—Presidente, D. Rafael Agustina Tolosa.

Diez y nueve.—Suplente, D. Alfredo Vilata Ors.

Veinte.—Presidente, D. José Arranz Galán.

Veintiuna.—Presidente, D. Agapito Alcalde Garrido.

#### BUENAVISTA

Sección tercera.—Suplente, D. José María Zorita Díez.

Quinta.—Suplente, D. Alvaro Figueroa Torres.

Séptima.—Presidente, D. Celestino Abarrán Gómez.

Novena.—Presidente, D. José Almarza Cabello.

Once.—Presidente, D. Juan Aragonés González.

Catorce.—Suplente, D. Antonio Masero Portillo.

Veintiuna.—Presidente, D. Jesús Fernández Fernández.

#### CONGRESO

Sección sexta.—Presidente, D. Ignacio Collado Ayuso.

Novena.—Presidente, D. Carlos Alegre-Trece.—Suplente, D. Miguel Viyuela Alonso.

Catorce.—Suplente, D. Antonio Serrano Lázaro.

Diez y seis.—Presidente, D. Juan de Castro Valero; Suplente, D. Domingo Royo Gálvez.

Veinte.—Suplente, D. Jacinto Rodríguez Martínez.

#### HOSPITAL

Sección trece.—Presidente, D. Francisco Carrera Jiménez.

Quince.—Presidente, D. José Albalá Guerra.

Diez y seis.—Presidente, D. Diego de Aguirre Tostado; Suplente, D. Nicasio Martínez Pérez.

Diez y siete.—Presidente, D. Emilio Abascal Carro.

Veinte.—Presidente, D. Doroteo Acebes Rubio.

#### INCLUSA

Sección segunda.—Presidente, D. Enri que García Noguero.

Sexta.—Presidente, D. Gaspar Berruete Elías.

Séptima.—Presidente, D. Luis Satás Montes.

Décima.—Presidente, D. Damián Aguiña Llorente; Suplente, D. Carlos Sáiz Fernández.

Catorce.—Suplente, D. Juan Vico Moreo.

Quince.—Presidente, D. Matías Abad Lesteojas.

Veintiuna.—Suplente, D. Faustino Villamil Carrasco.

#### LATINA

Sección segunda.—Presidente, D. Julián Adsuara Ayala.

Séptima.—Presidente, D. Esteban Alamo Pérez.

Octava.—Suplente, D. Antonio Puibera Porroy.

Trece.—Suplente, D. Francisco Valls Serrano.

Veintidós.—Suplente, D. Miguel Pérez Mena.

Veintinueve.—Presidente, D. Victoriano Ajenjo Fernández.

#### PALACIO

Sección primera.—Presidente, D. José Abuin Achain.

Cuarta.—Suplente, D. Calixto Zahonero Alvarez.

**Sexta.**—Presidente, D. Ricardo Baños Herranz.

**Diez.**—Presidente, D. Quintín Santos Alonso de Armiño.

**Trece.**—Suplente, D. Gustavo Morales Rodríguez.

**Quince.**—Presidente, D. Juan Cepedano Argüelles.

**Diez y ocho.**—Presidente, D. Escolástico Aguado Muñoz.

**Veintidós.**—Presidente, D. Ramón Agrelo Fernández.

#### UNIVERSIDAD

**Sección primera.**—Suplente, D. Alejandro Sáinz Pablo.

**Segunda.**—Presidente, D. Manuel González Marina.

**Tercera.**—Suplente, D. Francisco Orozco Somoza.

**Cuarta.**—Presidente, D. Ricardo Eteban Andrades.

**Quinta.**—Presidente, D. Mariano Cuenca.

**Sexta.**—Presidente, D. Pedro Abad Anayo.

**Once.**—Presidente, D. Manuel Abaunza Bonacho.

**Diez y nueve.**—Presidente, D. Manuel Abascal Carrera.

**Veintitrés.**—Presidente, D. Eduardo Emilio Mariano.

**Veinticuatro.**—Presidente, D. Francisco Algorta del Cueto.

Teniendo en cuenta la proximidad de las elecciones convocadas y las muchas renuncias que diariamente se producen en los cargos anteriores, la Junta acordó un voto de confianza al Sr. D. José Ronda, Vocal, retirado del Ejército, para que auxiliado por su Suplente y en unión del señor Presidente, concurra á diario á la oficina de la Junta y designen en las renuncias justificadas que se presenten á los electores que les corresponda la sustitución, dando cuenta de las mismas en la primera reunión que se celebre y fijando al público para su conocimiento las correspondientes relaciones por distritos y fechas de la designación, en consonancia con lo dispuesto en la circular de 24 de Febrero próximo pasado.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, á veintidós de Febrero de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,  
Toribio Pascual.

Luis Garrido.

#### SERRANILLOS

Acta de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y Suplentes de las secciones electorales.

Señores asistentes:

Don Juan Fernández Vara.

Don Emilio Fernández Fernández,

Don Nicolás Fernández Martín.

Don Aniceto Fernández Fernández.

En la villa de Serranillos, á 22 de Diciembre de 1912, y hora de las diez, se reunieron en el local destinado a efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral expresados, bajo la presidencia de Don Jesús Fernández Vara, con el fin de celebrar sesión para que fueron previa y debidamente convocados. Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1913-1914, la Junta, visto lo pre-

cep uado por el art. 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Don Epifanio Ballesteros Fernández. Suplente, Don Trifón Serrano Martín.

También acordó la Junta que esta designación se comunique á los interesados y al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Luis Fernández.—Nicolás Fernández.—Emilio Fernández.—Aniceto Fernández.—Jesús del Olmo, Secretario.

La anterior acta corresponde con su original, á que me remito.

Y para que conste se expide la presente en Serranillos, á 22 de Diciembre de 1912, de lo que yo el Secretario certifico.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Fernández.—Jesús del Olmo.

(Núm. 665.)

#### MADARCOS

Don Luciano Ayuso González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo de Madarcos.

Certifico: Que en el libro de Actas que lleva la Junta municipal del Censo electoral, se halla una que copiada literalmente dice así:

En el pueblo de Madarcos, á 29 de Diciembre de 1912, constituidos en la casa Escuela, local destinado al efecto, los señores de que se compone la expresada Junta del Censo electoral de este único distrito de este pueblo.

Acto seguido se manifestó que la presente sesión motiva el nombramiento de Presidente y Suplentes y Vocales que han de constituir para la formación de la Mesa de esta única sección, para las próximas elecciones en el período legal, en cumplimiento á la regla sexta de la Real orden de 30 de Noviembre último, en relación con el artículo 36 de la vigente ley Electoral.

Acta de la designación de Presidente y Suplente y Vocales de este pueblo de Madarcos.

Siendo las diez de la mañana se reunieron en el local casa Escuela los señores de que se compone la Junta, Don Eusebio Mora San Moreno, Don Santiago García Moreno, Don Mariano Moreno San, Don Mariano Frutos Abujetas, Don Fernando Moreno Martín, Don José García Moreno, Don Victoriano González Martín, Don Manuel López, y

Al efecto, teniendo sobre la mesa las listas de los grupos de esta única sección, á que se refiere el art. 33 de la Ley, se vió que siguiendo su procedimiento de edad y lugares de dichas listas, corresponde designar Presidente á Don Mariano Moreno San y Suplente á Don Casiano San, y como Vocales á Don Mariano Frutos Abujetas y Don Gregorio Cristóbal Moreno, y Suplentes á Don Santiago García Moreno y Don Fernando Moreno Martín.

Con lo cual se dió por terminado el acto acordando se comunique este nombramiento á los interesados, y se fijen los edictos y se saque copia certificada, y se remita al Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial y al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que se digne sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en su vista de lo relacionado; la firman los señores concurrentes de que certifico.—Eusebio San.—Santiago García.—

Mariano Moreno.—Mariano Frutos.—Pedro de la Vega.—Gregorio Cristóbal.—Victoriano González.—Fernando Moreno. Luciano Ayuso.

Es copia del original, á que me remito; y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y se digne ordenar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo con el vistobueno del señor Presidente, en Madrid, 20 de Febrero de 1913.—V.º B.º—El Presidente.—El Secretario, Luciano Ayuso.

(Núm. 668.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la construcción en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital de las obras nuevas de Mac-Adam que acuerde realizar el Excelentísimo Ayuntamiento y el suministro de la piedra partida que sea necesaria para llevar á cabo los trabajos de conservación que por administración se ejecuten; el Excmo. señor Alcalde, por su Decreto de 30 de Enero último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 29 de Noviembre y 3 de Diciembre, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 2 de Abril, á las once, simultáneamente en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, primero de Febrero de mil novecientos trece.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 651.)

(E.—77.)

### Secretaría.—Ensanche.

Año de 1913.—Mes de Febrero.

### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### INEXCUSABLES

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 14 de Febrero de 1913 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 9.682,91 pesetas; 2.ª Zona, pesetas 9.726,20; 3.ª Zona, 3.374,21.—Total, 22.783,32.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.108,86 pesetas; 2.ª Zona, 4.127,23; 3.ª Zona, 1.431,82.—Total, 9.667,91.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 10.693,72 pesetas; 2.ª Zona, pesetas 28.590,33; 3.ª Zona, 5.240,16.—Total, 44.524,21.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 137.198,71 pesetas; 2.ª Zona, 54.858,62; 3.ª Zona, 19.818,15.—Total, 211.955,48.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 55.817,27; 2.ª Zona, 61.037,38; 3.ª Zona, 23.977,14.—Total, 140.831,79.

Totales: 1.ª Zona, 217.501,47 pesetas; 2.ª

Zona, 158.339,76; 3.ª Zona, 53.921,48.—Total general, 429.762,71.

Madrid, 18 de Febrero de 1913.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 637.)

#### DIFERIBLES

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 14 de Febrero de 1913 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 276,26 pesetas; 2.ª Zona, 277,48; 3.ª Zona, 96,26.—Total, 650.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 4.153,12 pesetas; 2.ª Zona, 4.288,34; 3.ª Zona, 1.418,95.—Total, 9.860,41.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 70.568,85; 2.ª Zona, 43.489,49; 3.ª Zona, 37.166,76.—Total, 151.225,10.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 1.770,82 pesetas; 2.ª Zona, 1.778,76; 3.ª Zona, 617,08.—Total, 4.166,66.

Totales: 1.ª Zona, 76.769,05; 2.ª Zona, 49.834,07; 3.ª Zona, 39,299,05.—Total general, 165.902,17.

Madrid, 18 de Febrero de 1913.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 636.)

#### RESUMEN

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 14 de Febrero de 1913 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 9.959,17 pesetas; 2.ª Zona, pesetas, 10.003,68; 3.ª Zona, 3.470,47.—Total, 23.433,32.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.108,86 pesetas; 2.ª Zona, 4.127,23; 3.ª Zona, 1.431,82.—Total, 9.667,91.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 14.846,84 pesetas; 2.ª Zona, 32.878,67; 3.ª Zona, 6.659,11.—Total, 54.384,62.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 207.767,56 pesetas; 2.ª Zona, 98.348,11; 3.ª Zona, 57.064,91.—Total, 363.180,58.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, 55.817,27 pesetas; 2.ª Zona, 61.037,38; 3.ª Zona, 23.977,14.—Total, 140.831,79.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, pesetas 1.770,82; 2.ª Zona, 1.778,76; 3.ª Zona, 617,08.—Total, 4.166,66.

Totales: 1.ª Zona, 204.270,52 pesetas; 2.ª Zona, 208.173,83; 3.ª Zona, 93.220,53.—Total general, 595.664,88.

Madrid, 18 de Febrero de 1913.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 638.)

## Sociedad minera "Venus Amante,"

Conforme al art. 13 de los Estatutos, se requiere á los propietarios de las acciones números 43—49—50—51—52 y 72 para pagar el dividendo pasivo acordado en 1 de Marzo de 1909, á razón de 25 pesetas por acción, más los gastos de anuncio, en el plazo de quince días, con cuyo requisito serán reintegrados en los derechos sociales á partir de aquella fecha, lo cual se anuncia para que surta efecto de segundo requerimiento para aquellos propietarios, que en el Registro de acciones aparecen ser Don Francisco Zea Pascual y Don Francisco Callejón Benavides, á los efectos de dicho art. 13.

El Presidente.

(A.—135.)

# Gobierno civil de Madrid

## SECRETARIA

*Negociado de Orden público*

*Mes de Enero de 1913*

Relación de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar expedidas por este Gobierno durante el mes de Enero último, la cual se publica en cumplimiento del párrafo 3.º del artículo 62 del Reglamento de caza vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.	Edad.	RESIDENCIA	CEDULA		CLASE DE LICENCIA	
					Clase.	Número.	Caza.	Armas.
137	Eusebio Cobos Fraile.....	20	21	Aranjuez.	11.ª	2.754	4.ª	
138	Diego Castillo.....	»	18	Alcalá.	11.ª	614	4.ª	
139	Hilario Sánchez Ribas.....	»	46	Robledo de Chaveia.	11.ª	200	4.ª	
140	Moisés Gómez Fernández.....	»	44	Madrid.	8.ª	16.349	4.ª	
141	Mariano Martín Hernández.....	»	24	Pinto.	9.ª	827	4.ª	
142	Nicasio Carlos Guijarro de Lara.....	»	57	San Lorenzo.	9.ª	2.844	4.ª	
143	Loreto Serna Esteban.....	21	21	Hortaleza.	11.ª	482		4.ª
144	Antonio Soto Fernández.....	»	32	Fuencarral.	11.ª	1.716	4.ª	
145	Marcelino García González.....	»	42	Valdepiélagos.	9.ª	169	4.ª	
146	Miguel Lozano Baquero.....	»	64	Transeunte.	5.ª	1.057		3.ª
147	Miguel Lozano Baquero.....	»	64	Idem.	5.ª	1.057	3.ª	
148	Juan Aguirre Díaz.....	»	31	Madrid.	7.ª	17.158	4.ª	
149	Heliodoro Báñez Sáinz.....	»	45	Idem.	11.ª	22.695	4.ª	
150	Alfredo Jiménez Roy.....	»	34	Idem.	7.ª	43.436	4.ª	
151	Gregorio García.....	»	40	Leganes.	9.ª	1.561		4.ª
152	Luis Tarreaga Serrano.....	22	51	Aranjuez.	8.ª	3.632		4.ª
153	Luis de Cepeda Casanova.....	»	42	Madrid.	4.ª	5.317	3.ª	
154	Braulio López Martínez.....	»	46	Idem.	6.ª	7.818	4.ª	
155	Mariano Gallego Bravo.....	»	39	Ajalvir.	9.ª	278		4.ª
156	Angel Ceniceros.....	»	56	Madrid.	7.ª	8.346	4.ª	
157	Martín Benavente Galeote.....	»	28	Getafe.	11.ª	209	4.ª	
158	José Sebra.....	»	42	Corpa.	10.ª	151	4.ª	
159	Francisco Llorente Redondo.....	»	39	Aldea del Fresno.	10.ª	263		4.ª
160	Ricardo Beaumont.....	»	22	Madrid.	11.ª	37.064	4.ª	
161	Sebastián Moro.....	24	46	Idem.	5.ª	19.014	3.ª	
162	Jacinto Cobos Fonteboa.....	»	20	Idem.	9.ª	5.828	4.ª	
163	Santos Olave Bernáldez.....	»	30	Idem.	8.ª	27.754	4.ª	
164	Francisco Casado Municio.....	»	26	Cerceda.	11.ª	19	4.ª	
165	Enrique Romero.....	»	28	Alcalá.	8.ª	116	4.ª	
166	Martín Peral Rodríguez.....	»	53	Navas del Rey.	11.ª	335	4.ª	
167	Magín Calvo Osorio.....	»	50	Carabanchel Bajo.	10.ª	2.250	4.ª	
168	Felipe Baquero Lanciego.....	»	47	Cadalso.	9.ª	660	4.ª	
169	Vicente Andrés Sáez.....	»	58	Chamartín.	9.ª	747	4.ª	
170	Leoncio Bucero Nicolás.....	25	59	Perales de Tajuña.	9.ª	243	4.ª	
171	Florentino Parras Gómez.....	»	38	Navas del Rey.	11.ª	356	4.ª	
172	Eusebio Parras Gómez.....	»	28	Idem.	11.ª	147	4.ª	
173	Juan Gómez Hurtado.....	»	60	Puente de Vallecas.	11.ª	7.641		4.ª
174	José Marqués Santos.....	»	36	Vallecas.	11.ª	6.104		4.ª
175	Pedro López Nieto.....	»	57	Madrid.	9.ª	24.441	4.ª	
176	Aureliano de Lopategui.....	»	68	Idem.	4.ª	10.943	3.ª	
177	Sabino López Goicoechea.....	»	35	Idem.	7.ª	8.502	4.ª	
178	Pedro Martín Huerto.....	»	32	Tetuán.	11.ª	76	4.ª	
179	Cecilio Sánchez García.....	27	53	Villa del Prado.	9.ª	58	4.ª	
180	Esteban Sánchez.....	»	25	San Martín de Valdeiglesias.	11.ª	115	4.ª	
181	Hipólito Sacristán Paredes.....	»	64	Parla.	7.ª	399	4.ª	
182	Jesús Sánchez Olivero.....	28	42	Villaconejos.	11.ª	123	4.ª	
183	Antonio Fonis Hernández.....	»	30	Cadalso.	11.ª	249	4.ª	
184	Luis E. Laredo Ledesma.....	»	51	Madrid.	5.ª	35.747	3.ª	
185	Francisco Jiménez Ramírez.....	»	39	Idem.	10.ª	33.773	4.ª	
186	Higinio Sánchez Pérez.....	29	32	Ciempozuelos.	11.ª	127	4.ª	
187	Félix Esteve Reyes.....	»	73	Villa del Prado.	9.ª	5		4.ª
188	Antonio Alonso Rodríguez.....	»	51	Madrid.	9.ª	33.332	4.ª	
189	Luis de la Fuente.....	»	23	Idem.	11.ª	19.211	4.ª	
190	Ignacio Ruiz González.....	»	30	Aranjuez.	11.ª	111		4.ª
191	Ramón del Moral Martín.....	»	46	Carabanchela Bjo.	11.ª	1.124	4.ª	
192	Francisco Díaz Pareja.....	30	36	Pezuela de las Torres.	11.ª	247		4.ª
193	Luis Prieto.....	»	32	Anchuelo.	11.ª	150		4.ª
194	Luis Hermisu.....	»	20	Idem.	11.ª	148		4.ª
195	Eloy Prieto.....	»	38	Idem.	10.ª	147		4.ª
196	Juan Triguer Campos.....	»	48	Villa del Prado.	10.ª	253	4.ª	
197	Julio Nadal Roy.....	»	43	Madrid.	8.ª	17.735	4.ª	
198	Faustino Rodríguez García.....	»	32	Idem.	9.ª	18.112	4.ª	
199	Amalio Gómez Lluzan.....	31	55	Villa del Prado.	9.ª	103	4.ª	
200	José Blanco Toral.....	»	36	Madrid.	8.ª	39.293	4.ª	
201	José Moreno.....	»	30	Idem.	11.ª	39.022	4.ª	
202	Pablo Arias.....	»	31	Buitrago.	11.ª	240	4.ª	

### Licencias de reclamo de perdiz.

1 | Francisco García Goyena ..... | 11 | » | Madrid. | 3.ª | 14.355 | especial. |

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIA	RESIDENCIA	Número de hurones.
<b>Licencias para hurón.</b>				
1	Carlos Ferrer.....	2	Madrid.	Uno.
2	Víctor Sánchez Algaba.....	4	Fuentidueña de Tajo.	Uno.
3	Jorge Sánchez Sánchez.....	10	Idem.	Uno.
4	Marcelo Francos Díez.....	15	Madrid.	Dos.
5	Juan Antonio Rodríguez.....	21	Villamanta.	Dos.

				Número de galgos.
<b>Licencias para galgos.</b>				
1	Ignacio Jordán Morán.....	4	Pinto.	Uno.
2	Pedro Aguilar Lagos.....	»	Idem.	Uno.
3	Francisco Pérez Aguado.....	»	Idem.	Uno.
4	Alejandro de Juan Martín.....	»	Idem.	Uno.
5	Ruperto Borreguero.....	»	Idem.	Uno.
6	Manuel Escobar de Mesa.....	8	Canillejas.	Dos.
7	Juan José Hernández.....	14	Villaconejos.	Uno.
8	Victoriano Fernández.....	»	Idem.	Uno.

Madrid, 1.º de Febrero de 1913.

El Gobernador,

Demetrio Alonso Castrillo.

(Núm. 508.)

## TESORERIA DE HACIENDA de la provincia de Madrid.

En virtud de acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado, fecha 19 del actual, se cita y llama á Frutos Rodríguez Muñoz y Lucio Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de las Infantas, núm. 25, el día 28 del actual y hora de las once de la mañana, para celebrar Junta Administrativa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 22 de Febrero de 1913.

El Tesorero,

E. Rodríguez Escalera.

(Núm. 662.)

## ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Alcalá de Henares de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 600 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador,  
Julio Jiménez.

(E.—78.)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Villa y Corte de Madrid, á 10 de Febrero de 1913; el señor Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, Don Anselmo Muñoz Vázquez, viudo, mayor de edad, jornalero y vecino de Vicálvaro, á quien defiende el Letrado Don Luis Villaisoto y representó antes el Procurador Don Gregorio Moreno y representa en la actualidad Don Juan Pascual García, y de otra, como demandados, Don Antonio, Don José María y Doña Josefa Díaz Ciruelas, ésta con licencia de su esposo, Don Conrado Climent López, mayores de edad y vecinos de esta Capital; el primero, declarado en rebeldía, y los últimos, de los que la segunda es propietaria, y el tercero Ingeniero, dirigidos por el Abogado Don José María Codina Sorrentini y representados por el Procurador Don José María Fernández Daganzo, en reclamación de 10.260 pesetas, intereses y costas, en cuyo pleito actúan, el demandante, por su propio derecho, y los demandados, en concepto de hijos y herederos de Don Manuel Díaz Basteiro.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo á Don Antonio, Don José María y Doña Josefa Díaz Ciruelas de la demanda contra los mismos interpuesta por Don Anselmo Muñoz Váz-

quez, á quien condeno al pago de todas las costas, disponiendo:

Que se reserve á los dos últimos demandados el derecho que pueda asistirles para proceder contra el demandantes por las imputaciones inferidas al padre de dichos señores.

No haber lugar á hacer igual reserva en favor de Don Anselmo Muñoz.

Que, en su oportunidad, se saque el correspondiente testimonio, tanto de culpa para proceder por falso testimonio contra los testigos mencionados en el considerando décimonoveno y contra el Don Anselmo Muñoz, por el delito previsto en el art. 339 del Código penal.

Que se cancele y deje sin efecto el depósito constituido por Don José María Díaz, para evitar el embargo de bienes pertenecientes á su hermano Don Antonio, que no se ha personado, y se entreguen á su dueño los valores en que consiste.

Que se devuelvan al Procurador Don José María Fernández Daganzo el acta y cartas presentadas con su escrito de conclusión; y

Que mediante la rebeldía de Don Antonio Díaz Ciruelas se notifique esta sentencia en estrados, insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, pues así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Angel de Vera.

Publicación.

En la audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la sentencia que antecede por el señor Don Angel de Vera y Nogales, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de todo lo cual, yo, como Secretario de ese Juzgado y de estos autos, doy fe.

Madrid, diez de Febrero de mil novecientos trece.

Ante mí:  
Juan Martos.

Y para que se inserte en los periódicos oficiales de que se hace mérito y sirva de notificación en forma al demandado Don Antonio Díaz Ciruelas, se expide el presente en Madrid á diez y nueve de Febrero de mil novecientos trece.

Angel de Vera.

Ante mí:

Juan Martos.

(A.—134.)

### DECANATO

En virtud de providencia de diez y siete del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte en el expediente que instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia sobre cancelación de la fianza que para garantizar el buen ejercicio del cargo de Procurador de estos Tribunales tenía prestada Don José Arana de Bermeo, se anuncia por el presente el cese voluntario de dicho señor en el indicado cargo, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan comparecer ante este Decanato los que se crean con derecho á reclamar contra la referida fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, á veinte de Febrero de mil novecientos trece.

Alberto Vela y López.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

(A.—136.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID